MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD 2021 POR UN VALOR ESTIMADO DE 120.661,16 €(IVA excluido)

1. ANTECEDENTES

La Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía tiene atribuidas las competencias para la programación, promoción y fomento de actividades de educación, y sensibilización ambiental, así como la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las mismas.

Dentro de estas competencias se han desarrollado las sucesivas convocatorias del Plan de Formación Ambiental de Andalucía, para impulsar una oferta de acciones óptima, adaptada a las necesidades formativas detectadas del sector ambiental andaluz.

Para el desarrollo de determinadas actuaciones del mencionado Plan, y a propuesta del Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA, la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático acuerda el de encargo de las tareas de referencia a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante Agencia) como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía. El objeto del encargo es llevar a cabo las actuaciones previstas en el documento de SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL Plan Andaluz de Formación para la sostenibilidad 2021". En particular, el objeto final del encargo es el diseño y desarrollo de las diversas acciones de difusión e información sobre los programas de capacitación y sensibilización ambiental.

La financiación de esta actuación se enmarca en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020 (FEADER) , de la siguiente manera:

- Prioridad 4 bajo el focus área 4A "Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos" y con incidencia indirecta sobre el focus área 5C.
- Medida 1 "Acciones de transferencia de conocimientos y actividades de información"
- Submedida 1.1 "Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias"
- Operación 1.1.2 "Formación ambiental para la restauración y preservación del medio natural, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos".

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Código Seguro de verificación:9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==	PÁGINA	1/14

9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==

Los datos presupuestarios del encargo son:

- **AÑO 2021**
- **PARTIDA PRESUPUESTARIA 2021**

  1300/11/0001/G/44F/61100/00/C14A0112M2/2021000300/2021
- **IMPORTE 401.218,69 €**
- **Código de expediente/s 2020/0120973695**
- Duración del encargo: **Hasta 31 de diciembre de 2021.**

Los porcentajes de cofinanciación son 90% FEADER, y 10% Junta de Andalucía.

Esta actuación se ha dado de alta mediante Resolución n.º 2019000529/001 de fecha 04/12/2019 (Modelo FE12) en el marco del programa operativo PDR 2014-2020, para su identificación de manera inequívoca.

El objeto del encargo es llevar a cabo las actuaciones previstas en el documento de SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD 2021. En particular, el objeto final del encargo es el diseño y desarrollo de las diversas acciones de difusión e información sobre los programas de capacitación y sensibilización ambiental, con una serie de requerimientos técnicos y legales.

Se encargan, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Gestión y coordinación del Plan Andaluz de Formación para la Sostenibilidad 2021 y las acciones formativas derivadas.
- Diseño y preparación del Plan Andaluz de Formación para la Sostenibilidad ambiental.
- Desarrollo de los procesos de licitación para la selección de ofertas formativas.
- Presentación calendario acciones formativas
- Diseño, programación, gestión, coordinación y docencia de acciones formativas presenciales de 20 horas de duración.
- Diseño y planificación de las acciones formativas. Coordinación con las entidades y profesionales que desarrollen acciones en el marco del Plan.

Debido a las restricciones a la movilidad y a la concentración de personas se ha recibido en encargo para el cambio de modalidad de las acciones formativas, de modo que, manteniéndose el resto de los criterios para la ejecución del Plan, se van a realizar todos los cursos en formato virtual. No se convocará ningún curso presencial.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Código Seguro de verificación:9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==	PÁGINA	2/14

9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==

Se precisa la contratación de **10 cursos virtuales, que se ejecutarán cuatro veces cada uno**, que junto a otras acciones conformarán el Plan Andaluz de Formación para la Sostenibilidad 2021.

La Agencia, mediante este encargo, tiene encomendadas tareas relacionadas con el Plan, y la mayoría de ellas las asumirá con medios propios (tal y como se compromete en el preceptivo informe de medios que acompaña al encargo), pero es necesario subcontratar determinadas actuaciones, debido fundamentalmente a la naturaleza del encargo; un plan de formación de carácter especializado y novedoso, en el que se contará con profesionales y empresas que aporte las últimas tendencias en formación ambiental.

- Se licitan, pues, 10 cursos virtuales, para ser ejecutados cuatro veces cada uno.

- Los cursos se alojarán en el aula virtual de la Agencia de Medio ambiente y Agua de la Junta de Andalucía.

- Los cursos se organizan en grupos de 65 alumnos.

- Se licitan dos tipos de servicios:

De los diez cursos, ocho serán redactados, diseñados, virtualizados y ejecutados por empresas, y dos serán diseñados, redactados e impartidos por personal de la Agencia de Medio ambiente y Agua, pero se solicitará a los contratistas la virtualización de los mismos. Se entiende por virtualización la transformación de unos contenidos para ser subidos a un aula virtual en formato adecuado.

- Estas propuestas formativas deberán entrar en el ámbito de las temáticas prioritarias correspondientes a la submedida 1.1, operación 1.1.2 del PDR-FEADER 2014-2020 de Andalucía, agrupadas en las cuatro líneas de acción del Plan Andaluz de Formación para la Sostenibilidad:

Linea 1 - Gestión de Espacios Naturales y Conservación de la Biodiversidad

- Temática 1: Gestión y conservación de espacios protegidos
- Temática 2: Conservación y mejora de la biodiversidad y de la geodiversidad
- Temática 3: Gestión de ecosistemas forestales y de terrenos cinegéticos

Linea 2: Sostenibilidad y Cambio Climático

- Temática 4: Adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático
- Temática 5: Sostenibilidad, calidad ambiental y medidas correctoras
- Temática 6: Huella de carbono, energías renovables y autoconsumo energético

Linea 3: Economía circular

- Temática 7: Gestión de residuos y valorización de subproductos
- Temática 8: Servicios auxiliares para la transición hacia una economía circular

Código Seguro de verificación:9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==	PÁGINA	3/14

9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==

Linea 4: Gestión sostenible del agua

- Temática 9: Reutilización y gestión eficiente de recursos hídricos
- Temática 10: Huella hídrica

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **120.661,16 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Para determinar los precios de esta licitación se ha observado el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, y las últimas 10 contrataciones asimilables.

título expediente contratación	ENTE	PRECIO
cr020-20-074 - curso firma digital (80 licencias)	Veiasa	9.000,00 €
cr020-20-057 - 80 licencias para cursos: liderazgo y gestión de personas, la comunicación en la empresa y trabajo en equipo	Veiasa	12.675,00 €
cr020-20-063 - cursos de nivel superior para centros itv	Veiasa	11.400,00 €
cr020-20-042 - cursos mantenimiento ssii (aws, azure, cissp, windows server 2016)	Veiasa	13.000,00 €
2020/000772 - impartición del curso telepresencial/on line dirección y gestión de proyectos de i+d+i por la empresa beinn project management s.l.	AVRA	10.230,00 €
2020/000777 - inscripción en cursos online sobre valoración y comercialización de activos inmobiliarios del instituto europeo de estudios empresariales s.a. (inesem bussiness school)	AVRA	14.886,00 €
2020/000775 - nscripción al curso online en gestión y auditoría en protección de datos: consultor lopd, del instituto europeo de estudios empresariales s.a. (inesem bussiness school)	AVRA	7.560,00 €
ad2019063 - contratación del servicio de impartición del curso de experimentación animal para fimabis	FIMABIS	13.410,00 €
contr 2019 0000838697 - curso minfulness online	IAAP	12.700,00 €
cr020-19-012 - curso ofimatica - teleformación	Veiasa	9.375,00 €
		11.423,60 €

Así como otros cinco sobre digitalización de contenidos.(la cantidad de licitaciones sobre estos es mucho menor en la Plataforma que sobre cursos enteros).

Código Seguro de verificación:9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==	PÁGINA	4/14

9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==

Título expediente contratación	ENTE	PRECIO
contr 2019 0000739112 - digitalizacion de cursos agenda 2030 y pac	IAAP	11.000,00 €
contr 2019 0000796381 - digitalización curso on line gestión fondos europeos	IAAP	7.560,00 €
contr 2019 0000797767 - digitalización curso descubre la innovación	IAAP	9.860,00 €
contr 2019 0000364336 - digitalización curso on line "trabajo en equipo en la admón pública"	IAAP	10.000,00 €
cm-doc-4/2015 - digitalizacion curso adriano básico	IAAP	9.730,00 €

Se entiende por digitalización el servicio de pasar a formato animado y ensamblar en el aula virtual los contenidos desarrollados por un expertos en los contenidos. Dos de los cursos encargados tendrán profesores propios de la Agencia, que redactarán los contenidos, pero una empresa especializada deberá transformarlos en contenidos animados para ser ejecutados como cursos virtuales en una plataforma con los requisitos técnicos y pedagógicos adecuados.

En cuanto al diseño de un curso se utiliza este tramo de precios, que nuestro departamento de Formación opina que es razonable, y nos recomienda plantear una bajada, por lo que los concretamos en 10.000 € curso completo, 1.625 € celebración y 7.000 € digitalización.

En cuanto a la ejecución de la celebración de cada curso, planteamos dos métodos de cálculo complementarios:

a) Estimar que cada ejecución de curso de 20 horas requiere la participación de un tutor/experto durante 50 horas por la hipótesis de que el curso se mantiene abierto cinco semanas y cada semana el tutor invierte 10 horas. 50 horas a 27,25 € (tarifas Agencia) añadiendo gastos generales (6%) y beneficio (13%) da un total de 1.632,00 €.

b) Utilizar las tarifas que en algunos momentos la Agencia de Medio ambiente utiliza para la retribución de sus tutores internos. De acuerdo a estas tarifas se retribuye una cantidad fija de 25 € por alumno. Para un curso con 65 alumnos, el importe de la tutorización sería de 1.625,00 €.

Las dos cifras son muy similares, por lo que se utiliza un prespuesto de 1.625€ por ejecución de un curso de formación virtual de 20 horas para 65 alumnos.

El precio de las cuatro celebraciones del curso sería 16.500 €. Un coste por alumno y hora de 3,17€, muy por debajo de las cifras máximas que admite Fundae, 7,50 €, y que se pueden considerar de referencia.

La Fundación Estatal para la Formación en el empleo (Fundae), con precios aprobados en la orden Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, sirve como referencia para determinar el precio de mercado de las acciones formativas, Ya que a través de esta entidad se justifica y liquida toda la formación bonificada en

Código Seguro de verificación:9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==	PÁGINA	5/14

9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==

España, utilizándose los módulos máximos bonificables de determinación de coste de una acción formativa que utiliza y que se concreta en la siguientes cifras:

Artículo 12. Módulos económicos máximos.

1. La empresa podrá utilizar su crédito de bonificaciones para formar al número de trabajadores de su plantilla que considere oportuno respetando los módulos económicos máximos que se establecen en este artículo para los costes de formación descritos en las letras a) y b) del artículo 13.2.

2. Los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) aplicables a efectos de bonificación en las cuotas a la Seguridad Social serán los que a continuación se establecen en función de la modalidad de impartición y el nivel de formación.

Modalidad de impartición	Nivel de formación	
	Básico	Superior
Presencial	9 €	13 €
Teleformación	7,5 €	
A distancia convencional	5,5 €	
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial y a distancia convencional o teleformación que tenga la acción formativa.	

En la modalidad de impartición presencial, el módulo de «nivel básico», que capacita para desarrollar competencias y cualificaciones básicas, se aplicará cuando se vaya a impartir formación en materias transversales o genéricas, mientras que el módulo de «nivel superior» se aplicará cuando la formación incorpore materias que impliquen especialización o capacite para desarrollar competencias de programación o dirección.

Estos módulos económicos se actualizarán cada año mediante resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

3. Las empresas de 1 a 9 trabajadores no estarán limitadas por los módulos económicos máximos previstos en este artículo. Asimismo, las empresas de 10 a 49 trabajadores y las de 50 a 249 podrán superar los citados módulos en un 10 por ciento y un 5 por ciento, respectivamente.

Artículo 13. Costes de formación.

Con estos módulos se determina el precio de toda la formación bonificada de España, por lo que puede considerarse de referencia.

Entendiendo que los cursos son de nivel superior, admiten a 65 alumnos y tienen 20 horas, el precio máximo de un curso sería:

7,5 €/hora X 20 horas X 65 alumnos = 9.750 € por la impartición de una acción formativa. Si cada curso se repite cuatro veces, tenemos un precio total de 39.000 €, un precio considerablemente superior al planteado aquí.

- Virtualización de dos cursos a redactar por personal de la Agencia, que se ejecutarán igualmente cuatro veces cada uno: 7.000 € por curso. Estos dos cursos serán redactados y tutorizados por personal propios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Código Seguro de verificación:9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==	PÁGINA	6/14

9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==

Costes directos:	100.977,28 €
Costes indirectos:	4.284,14 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	15.399,75 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	120.661,16 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	Conforme al Artículo 20 apartado uno 9º de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	120.661,16 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

La duración del expediente se establece en 6 meses, sin contemplarse prórroga del mismo.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

LOTE	NOMBRE	SERVICIOS	SIN IVA
LOTE 1	Gestión y conservación de espacios protegidos	Virtualización de un curso	5.785,12 €
LOTE 2	Conservación y mejora de la biodiversidad y de la geodiversidad	Redacción y virtualización de un curso, ejecución de 4 ediciones	13.636,36 €
LOTE 3	Gestión de ecosistemas forestales y de terrenos cinegéticos	Redacción y virtualización de un curso, ejecución de 4 ediciones	13.636,36 €
LOTE 4	Adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático	Redacción y virtualización de un curso, ejecución de 4 ediciones	13.636,36 €
LOTE 5	Sostenibilidad, calidad ambiental y medidas	Redacción y virtualización de un curso,	13.636,36 €

Código Seguro de verificación:9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==	PÁGINA	7/14

9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==

	correctoras	ejecución de 4 ediciones	
LOTE 6	Huella de carbono, energías renovables y autoconsumo energético	Redacción y virtualización de un curso, ejecución de 4 ediciones	13.636,36 €
LOTE 7	Gestión de residuos y valorización de subproductos	Redacción y virtualización de un curso, ejecución de 4 ediciones	13.636,36 €
LOTE 8	Servicios auxiliares para la transición hacia una economía circular	Virtualización de un curso	5.785,12 €
LOTE 9	Reutilización y gestión eficiente de recursos hídricos	Redacción y virtualización de un curso, ejecución de 4 ediciones	13.636,36 €
LOTE 10	Huella hídrica	Redacción y virtualización de un curso, ejecución de 4 ediciones	13.636,36 €
		TOTAL	**120.661,16 €**

Se podrá adjudicar hasta un máximo de 4 lotes a una empresa, obviando esta limitación en caso de que el expediente pueda quedarse desierto. Como regla general se seguirá la siguiente:

1. La adjudicación se empezará por los lotes con una única oferta presentada, proponiendo la adjudicación a la empresa que se haya presentado, siempre que cumplan el resto de requisitos del pliego.

2. A continuación se adjudicarán los lotes con dos ofertas presentadas, empezando por el lote de mayor importe de licitación y descartando, en su caso, las ofertas de las empresas que ya hayan alcanzado 4 lotes adjudicados.

3. A continuación se adjudicarán los lotes con tres o más ofertas, empezando por el lote de mayor importe de licitación y descartando, en su caso, las ofertas de las empresas que ya hayan alcanzado 4 lotes adjudicados.

En caso de igualdad en algunos de los criterios antes mencionados, como regla general se seguirá el orden de numero de lote indicado en el Pliego Administrativo. No obstante, llegado a ese caso podrá priorizarse la selección buscando el resultado más beneficioso para el Poder Adjudicador.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL PLAN DE ANDALUZ DE FORMACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD 2021** por un importe de **120,661,16 €** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

22 de marzo de 2021

Código Seguro de verificación:9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==	PÁGINA	8/14

9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70,00%** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

2. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de **Grado Universitario o equivalente**.

Medios adscritos al contrato

No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

Código Seguro de verificación:9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==	PÁGINA	9/14

9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR - CUALITATIVOS. 35,70 PUNTOS

1. Características de la acción formativa 10,20 puntos

Se valorará que el contenido esencial del curso trate sobre una o varias de las características relacionadas que les sea de aplicación.

- Sobre gestión y conservación de espacios protegidos (Red Natura 2000 Andalucía)
- Sobre conservación y mejora de la biodiversidad y de la geodiversidad
- Sobre gestión de ecosistemas forestales
- Sobre educación, sensibilización, interpretación y participación ambiental
- Sobre gestión de la información ambiental y del cambio climático. Sobre sostenibilidad urbana y calidad ambiental.

2. Proyectos dirigidos a favorecer la innovación en los sectores ambientales y a promover el ecoemprendimiento 5,10 puntos

Se valorará que el curso favorece la innovación en el sector medioambiental y cómo promueve el ecoemprendimiento.

3. Nivel de adaptación de la formación a las personas destinatarias de la acción 10,20 puntos

Se valorará si los contenidos se adaptan totalmente a alguno o varios de los colectivos señalados:

- Profesionales del sector ambiental.
- Profesionales del sector agropecuario.
- Desempleados.
- Jóvenes y mujeres.

4. Demandas formativas derivadas de algunas de las planificaciones previstas 10,20 puntos

Se valorará cómo los objetivos de la acción formativa cubren necesidades formativas reflejadas en las siguientes planificaciones.

- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad
- Plan Forestal de Andalucía, Plan INFOCA

Código Seguro de verificación:9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==	PÁGINA	10/14

9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==

- Plan Director de Dehesas
- Plan Andaluz de Medio Ambiente
- Estrategia Andaluza de Educación Ambiental
- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo del **50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos** para continuar en el proceso selectivo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS – CUANTITATIVOS 64,3 PUNTOS.

1. Oferta económica: 49 puntos.

El criterio proposición económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 49 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

PUNTUACIÓN ECONÓMICA = E0 – {(EN– EMIN) / (EMIN / E0)}.

Donde:

- E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

2. Inclusión de actividades de aprendizaje práctico en la acción formativa: 7,65 puntos

Inclusión de más de 6 horas de actividad de aprendizaje práctico.	7,65 puntos
Inclusión de entre 2 y 6 horas de actividad de aprendizaje práctico.	5,10 puntos
Inclusión de menos de dos horas de actividad de aprendizaje práctico.	2,55 puntos
No incluye ninguna hora de actividad de aprendizaje rápido / No contesta.	0,00 puntos

3 Nº de actividades formativas de 20 horas lectivas o más y Nº actividades de educación ambiental de 2 jornadas o más de duración: : 7,65 puntos

N° de actividades formativas de 20 horas lectivas o más, organizada o impartida en los últimos cinco años en materias relacionadas con los sectores forestal, gestión del medio natural, de los espacios naturales, conservación de la biodiversidad y educación ambiental en Andalucía, gestión de la información ambiental, así como de mitigación y adaptación al escenario actual de cambio climático-global.

Código Seguro de verificación:9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==	PÁGINA	11/14

9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==

0,51 puntos por cada actividad formativa.

Nº actividades de educación ambiental de 2 jornadas o más de duración, organizada en los últimos cinco años en materias relacionadas con la conservación y mejora de la biodiversidad, de la geodiversidad, del paisaje y del patrimonio natural y etnológico, así como de gestión de la información ambiental y mitigación y adaptación al escenario actual de cambio climático global.

0,51 puntos por cada actividad de educación ambiental.

Puntuación máxima sumando las obtenidas por actividades formativas y las obtenidas por educación ambiental en los términos anteriormente reseñados: 7,65.

Documentación a presentar para la valoración de criterios de juicio de valor:

Una memoria sobre la Definición de la acción formativa, que contenga, al menos, los siguientes apartados, desglosados y numerados de la siguiente manera:

1. Título

2. Contenido, especificando su relación con los contenidos relacionados en el primer criterio de valoración mediante juicio de valor.

3. Relación, en su caso, entre la acción formativa y el fomento de la innovación en los sectores ambientales y la promoción del ecoemprendimiento, como se establece en el segundo criterio de valoración mediante juicio de valor.

4. Personas destinatarias de la acción, definidas como en el tercer criterio de valoración mediante juicio de valor.

5. Demandas formativas definidas en documentos estratégicos de la Junta de Andalucía que pretende cubrir el documento. Se relacionará qué documento de los reflejados en el cuarto criterio de valoración mediante juicio de valor.

Código Seguro de verificación:9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==	PÁGINA	12/14

9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==

Documentación a presentar para la valoración de criterios de valorables mediante formulas:

1. Oferta económica, que se cumplimentará mediante precio único para cada lote.

2 Declaración responsable con el reparto horario de las 20 horas lectivas, indicando el número de horas correspondientes a actividades prácticas, de acuerdo al segundo criterio de valoración mediante fórmulas.

3 Declaración responsable de actividades formativas de 20 horas lectivas o más y Nº actividades de educación ambiental de 2 jornadas o más de duración organizadas o impartidas por la entidad, de acuerdo al tercer criterio de valoración mediante fórmulas.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

Además, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Según artículo 145.4 de la LCSP, en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.
- Según artículo 146.2 a) de la LCSP, no se considera necesaria la formación de un comité de expertos, para la valoración de los criterios cuya santificación dependa de un juicio de valor ya que la valoración de los mismos no tiene atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática.

Por lo que se reparten de la siguiente manera:

- Criterios de calidad: **51%** (Subjetivos: 35,70 y Valorables de forma automática: 15,30)
- Criterio económico: **49%**

Código Seguro de verificación:9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==	PÁGINA	13/14

9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

1. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

2. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

3. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

4. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato más allá de lo contemplado en la legislación vigente.

22 de marzo de 2021

Código Seguro de verificación:9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS CRESPO CURADO		FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==	PÁGINA	14/14

9KuPVDWGVyhlDgJZaRlRig==